



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00065 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-
FOMAG y FIDUPREVISORA.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 24 de agosto de 2017 (fls. 11-18, cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ la sentencia oral proferida por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 15 de julio de 2015 (fls. 65-68 del cuaderno No. 1), mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al ordinal SEXTO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **6 de marzo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **12** del **7 de marzo de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria